

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Ejecutivo Rad. No. 1100131030272021011100
C-13

Solicita la parte demandante la disminución del valor de la caución ordenada en autos para la medida cautelar.

Al respecto es del caso indicar que en providencia de fecha 28 de junio del cursante año (C12 exped. digital) se tuvo por no constituida la caución providencia que adquirió ejecutoria, por lo que no procede acceder al pedimento solicitado por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **779959c84b1975e7b2503f9e4decb4b20b78ec4bfa6893e564415600a58ba7e2**

Documento generado en 21/09/2021 08:16:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>